

**IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE
PROYECTOS DE I+D+i
A EFECTOS DE DEDUCCIÓN FISCAL y
AYUDAS PÚBLICAS**

EL PUNTO DE PARTIDA: instrumentos destinados a fomentar actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación en las empresas.

- Deducciones fiscales por I+D+i del Impuesto sobre Sociedades (RD 1432/2003).
 - Importantes incentivos. (42+17) 59%-12% (it)
 - Seguridad jurídica a través del Informe Motivado (MINECO).
 - Cheque fiscal: Posibilidad de cobrar del estado las deducciones (empresas con perdidas acumuladas).

- Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014).
 - 40% de ahorro en cotización.

- Ayudas públicas.
 - Diferentes programas.
 - Concurrencia competitiva.

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Definiciones

Definiciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades:

¿Qué se entiende por I+D y por Innovación Tecnológica?		
R+D		i
Investigación	Desarrollo	Innovación Tecnológica
Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.	Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o procesos para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes.	Actividad el resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, difieran sustancialmente de los existentes con anterioridad.
Art. 35 .1.a) TRLIS	Art. 35 .1.a) TRLIS	Art. 35 .2.a) TRLIS
Mejora tecnológica significativa		
Novedad objetiva		Novedad subjetiva

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Gastos aceptados y porcentajes

18 años para la aplicación	% de deducción según la calificación del proyecto	
	I+D	IT
GASTOS DEL PROYECTO		
Personal	25%	12%
Personal con dedicación en exclusiva a actividades de I+D	42% (25%+17% adicional)	No aplica
Colaboraciones externas	25%	12%
Gastos de amortizaciones de activos materiales e inmateriales	25%	12%
Material consumible (fungibles)	25%	12%
Otros gastos	25%	12%
Exceso sobre la media de los dos años anteriores	17% adicional	
Inversiones Activos materiales e inmateriales dedicados en exclusiva al proyecto de I + D	+ 8%	No aplica

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Ejemplo de rentabilidad

RESUMEN GASTOS CONTABLES DEL PROYECTO

TIPOLOGÍA DE GASTO	TOTAL BASE
1. Gastos de Personal	120.000 €
2. Gastos de Colaboraciones Externas	50.000 €
3. Gastos de Activos Materiales e Inmateriales	15.000 €
4. Gastos de Materiales Fungibles	40.000 €
5. Otros Gastos	15.000 €
TOTAL:	240.000 €

EXERCICIO FISCAL 2017

Base I+D 2015	130.000 €
Base I+D 2016	180.000 €
Media base I+D 2015/2016	155.000 €
Gasto I+D 2017	240.000 €
100% Subvenciones recibidas	60.000 €
Base deducción I+D 2017	180.000 €
25% Deducción sobre Media Base I+D 2015/2016	38.750 €
42% Deducción sobre exceso base I+D 2017 sobre media base I+D 2015/2016	10.500 €
17% Deducción adicional para investigadores calificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D	20.400 €
8% Inversión en elementos de inmovilizado material e inmaterial exclusivos a las actividades de I+D	0,00
DEDUCCIÓN I+D	69.650 €

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Seguridad Jurídica

- **BENEFICIOS FISCALES** como medida de soporte y fomento de las actividades de I+D+i, **mediante la deducción en la cuota del impuesto de sociedades.**
- **...En un ENTORNO DE SEGURIDAD JURÍDICA:**
 - El marco fiscal teórico es muy favorable, pero su aplicación real no lo es tanto.
 - El principal problema ha sido hasta ahora la inseguridad jurídica derivada de la consideración, o no, de los gastos de I+D+i, ya que a menudo los criterios aplicados por la Agencia Tributaria han sido significativamente más restrictivos que los interpretados por las empresas.
- Para solucionar esta cuestión el Real Decreto 1432/2003, del 21 de noviembre, ha regulado **la EMISIÓN DE INFORMES MOTIVADOS**, por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos para la aplicación e interpretación de deducciones fiscales para actividades de I+D+i.

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Sectores Especiales

El muestrario es el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto.

Los muestrarios realizados por empresas de estos sectores se consideran Innovación Tecnológica (Ley 23/2005, Ley4/2008, Ley 27/2014):

- Textil (incluye fibras, hilados, tisaje, estampación, acabado y tintura, confección)
- Industria del calzado, el curtido y marroquinería
- Juguete
- Mueble y de la Madera
- Animación y Videojuegos

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Proyectos de videojuegos

De las diferentes Fases de que consta un Proyecto de animación la consideración fiscal es:

- **Fase I: Concepción y captación de tendencias**

Actividades destinadas a la captación de tendencias de moda.

No se considera deducible fiscalmente.

- **Fase II: Diseño y definición**

Plan de trabajo

Se establece el plan de trabajo y planificación final de recursos totales incluidos hardware y licencias de software específico a utilizar durante el desarrollo de la producción del proyecto. Incluye la elaboración de los documentos de planificación d recursos, hitos y costes del prototipo completo.

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Proyectos de videojuegos

Elaboración de los documentos de tecnologías y herramientas a nivel técnico y conceptual

Definir las tecnologías a aplicar/desarrollar para el funcionamiento general del videojuego usando esquemas de interacción, documentos de diseño, diagramas, etc. Se establecen los requisitos técnicos (motor de visualización) y las herramientas a desarrollar o encontrar. Se estudian los periféricos a incluir y su interacción con el desarrollo. Se diseñan y se definen los sistemas externos en los que habrá que implementar el prototipo para poder ser distribuido y/o ejecutado y su implicación en entornos masivos o multijugador. Se procede a establecer un plan de programación donde queden definidas las metodologías de trabajo (ágiles, en cascada/waterfall, etc.).

Diseño de la prueba de concepto

La prueba de concepto sirve para validar el diseño inicial propuesto el juego y si el equipo está capacitado para hacerlo.

Se considera deducible fiscalmente.

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Proyectos de videojuegos

▪ Fase III: Materialización de los prototipos

Producción

En esta fase se realizan las tareas responsables del cumplimiento del plan de trabajo previsto y la interrelación entre los diferentes departamentos implicados en el proyecto. Se comprueba y se ejecuta el diseño de la mecánica planteada en el “gameplay” así como el nivel de calidad propuesto como diversión del juego. Como parte del diseño global, evalúa nuevas ideas determinando si pueden ayudar o perjudicar al juego, y si serán tenidas en cuenta. En esta fase se documenta o recopila todo el proceso de desarrollo del juego.

Versión Alfa

En esta fase se realiza una versión del prototipo que contenga todo el contenido definido, que sea jugable de principio a fin pero con errores que resulta necesario depurar.

Por tanto esta incluye tareas:

- Programación
- Arte gráfico
- Creación de música, sonidos y efectos
- Pruebas de validación

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Proyectos de videojuegos

Versión Beta

En esta fase se realiza tareas tanto de testeo, como de programación, de calidad y usabilidad para la obtención de una versión estable y relativamente libre de errores (bugs) de la versión Alfa. La versión Beta supone la primera versión completa del prototipo no comercializable, posiblemente inestable pero útil para realizar labores de inspección previa o como una inspección técnica. La versión beta puede necesitar la implementación de sistemas externos o la subida como tal a plataformas donde iterar y validar su funcionalidad y operativa con un número limitado de usuarios (stores, servidores, Web, etc.). Incluye tareas:

- Recodificación
- Pruebas
- Despliegue de servicios de pruebas finales
- Implementación y validación

Con estas tareas de depuración se obtiene la versión “Golden” del prototipo. Es la versión definitiva completamente estable y con todas las características, lista para su prueba final (Vertical Slice).

Se considera deducible fiscalmente.

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Certificación

Con tal de emitir un Informe Motivado, el **Ministerio requiere un certificado de una entidad certificadora acreditada por ENAC** (Entidad Nacional de Acreditación).

Clasificación del proyecto en dígitos UNESCO

Código/s UNESCO 4D

Código:	3311	Denominación:	Tecnología de la instrumentación
Código:	3314	Denominación:	Tecnología médica (ver 3311.10)
Código:	2209	Denominación:	Óptica (ver 2103 y 3311.11)

Código/s UNESCO 6D

Código:	331113	Denominación:	Aparatos científicos
Código:	331499	Denominación:	Otras (especificar)
Código:	220990	Denominación:	Tratamiento digital. Imágenes

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Reducción Riesgo Fiscal

RIESGO

INSTRUMENTOS

+

Proyectos **sin documentar**

Proyecto documentado **no certificado** o Proyecto con **ayuda pública**

IM Ex-ante, Consulta vinculante o valoraciones previas

Certificación Ex-post por entidad acreditada por ENAC

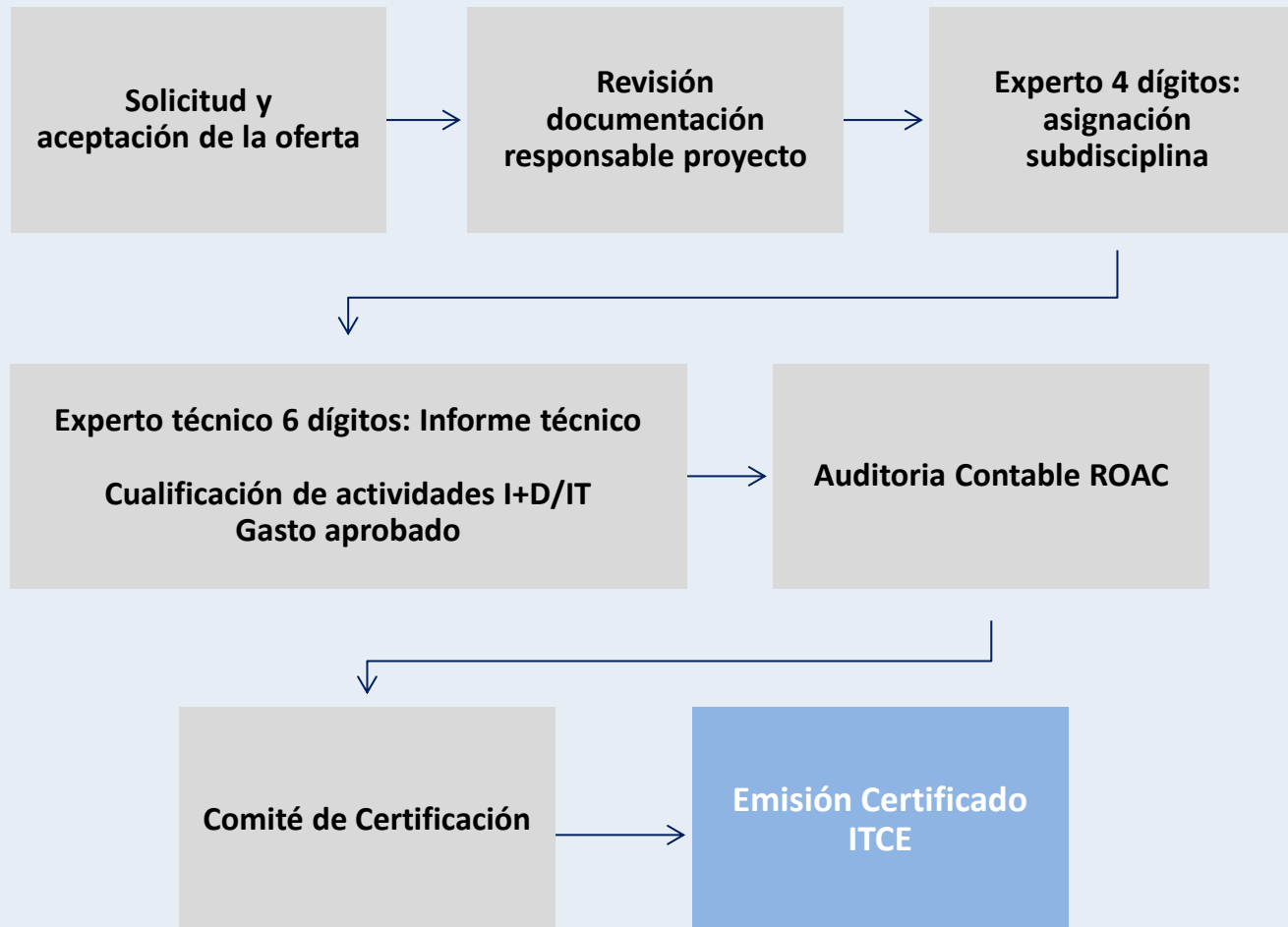
Certificación por entidad acreditada por ENAC + **Informe Motivado** del Ministerio de Economía vinculante por Hacienda

-

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Entidades Acreditadas



DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Proceso Certificación



Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014)

Los aspectos más destacables del RD 475/2014:

- Se establece una **bonificación del 40%** en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social (23,6%) para el personal investigador.
- Se aplican mensualmente y de manera automática, dando de alta a los investigadores al inicio del periodo a bonificar.
- Trabajadores incluidos en los **grupos 1,2,3 y 4 de cotización** al Régimen General de la Seguridad Social.
- Contrato indefinido, en prácticas o por obra y servicio (más de 3 meses).
- Con relación a la exclusividad, se admitirá **hasta un 15% para otras actividades**: formación, divulgación o similar.
- **Compatibles** con deducciones a través del sello de **Pyme Innovadora**.

Cheque fiscal

La Ley del emprendedor permite proceder a la aplicación de la deducción generada para los casos de entidades que tienen **limitación en la cuota íntegra** del IS, y **proceder a su abono**.

Condiciones para la aplicación del Cheque Fiscal:

- **Descuento del 20%** del importe de la deducción.
- Haber obtenido un **Informe Motivado**.
- No podrá superar **1M€** en los casos de actividades de **IT** y de **3M€** en los casos de **I+D**.
- Transcurrido, al menos, **1 año** des de la finalización del período impositivo en que se generó la deducción.
- **Mantener la plantilla** media de la empresa o de la plantilla de I+D+i.
- Destinar un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i en los dos años siguientes.

Sello PYME INNOVADORA

El sello Pyme INNOVADORA permite:

- Presentar Multiproyectos a Deducción Fiscal.
 - Presupuesto global del proyecto de 200.000 Euros si se solicita la calificación de I+D.
 - Presupuesto global del proyecto de 600.000 Euros si se solicita la calificación de IT.

- Cheque fiscal.
- Aplicación simultanea de Deducciones fiscales por I+D+i y Bonificaciones (sobre el mismo personal).



Ayudas y subvenciones públicas

Ayudas preferentes para Proyectos de I+D

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID):**

Proyectos de Investigación y Desarrollo Individuales o en Cooperación Tecnológica nacional o internacional para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa.

- **RETOS COLABORACIÓN**

Ayuda para proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación.

Ayudas para financiar un plan de negocio innovador

- **ENISA – CRECIMIENTO**

Dirigida a financiar proyectos empresariales enfocados a la expansión y mejora competitiva.

- **ENISA - JÓVENES EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por jóvenes de nueva constitución.

- **ENISA –EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por emprendedores de nueva constitución.

Ayudas a las inversiones industriales

- **REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL**

Apoyo financiero a la inversión industrial.

- **LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN:**

Apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa.

SERVICIOS DE FGT i Associats

Fase 1: Diagnosis.-

- Identificación de conceptos.
- Asignación de gastos.
- Planteamiento deducción.

Fase 2: Implantación de proyecto.-

- Preparación Proyecto a efectos de Auditoria por entidad de certificación.
 - Memoria técnica.
 - Memoria contable.
- Apoyo durante el proceso de auditoria para la obtención del Informe técnico de calificación.

Fase 3: Solicitud informe motivado.-

- Preparación documentación para el Ministerio de industria, comercio y turismo.
- Seguimiento hasta la emisión del informe motivado.

■ ESCURA



fgarriga@escura.com

BARCELONA

c/ Londres, 43
+34 93 494 01 31

MADRID

c/ Serrano, 63
+34 91 417 00 57

CALAFELL

Mossèn Jaume Soler, 14
+34 97 769 22 22